



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.:AUTORIZA MODELO CONDICIONES GENERALES
DE PÓLIZAS Y CLAUSULAS ADICIONALES PARA
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 13 AGO 2004

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 377 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del Decreto Ley 3.538, artículos 20 y 98 letra o) del D.L. 3500, Circulares Nº 1.585 y Nº 1.691, y

CONSIDERANDO:

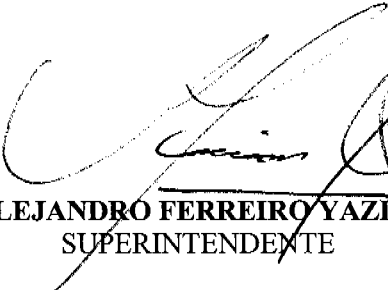
La solicitud presentada con fecha 4 de agosto de 2004, por Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A. para utilizar el modelo de póliza denominada "SEGURO DE VIDA CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO" y las cláusulas adicionales denominadas "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", "CLAUSULA DE INVALIDEZ ACCIDENTAL" y "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS" como plan de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

1.-Autorícese el modelo de póliza denominada "SEGURO DE VIDA CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2.- Autorícese los modelos de cláusulas denominados "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", "CLAUSULA DE INVALIDEZ ACCIDENTAL" y "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS", como adicionales al modelo de póliza indicado en el número anterior, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

